



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

RES.CD-ECO N° 187.17

Salta, 08 JUN 2017  
Expte. N° 6053/17

**V I S T O:** La Res. CS N° 062/17, mediante la cual se designa a los miembros del Jurado que entenderá en el concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir **UN (1) cargo de PROFESOR REGULAR en la categoría de ADJUNTO con dedicación semiexclusiva para la asignatura PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN**, de primer año, primer cuatrimestre de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2003, que se dicta en Sede Regional Tartagal, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** por Resolución C.S. N° 062/17 se designó a los siguientes profesionales como miembros del Jurado que entenderá en el presente concurso:

TITULARES	SUPLENTES
Elsa IBARRA	Rosana RUIZ
Luis Guillermo OSSOLA	Laura RIVAS
Patricia KENT	Liliana GALAN

**Que** el miembro titular del Jurado en segundo término, Mg. Luis Guillermo OSSOLA, mediante nota de fecha 16.05.15, se excusa de integrar el Jurado del referido concurso por razones de índole personal (fs. 109).

**Que** corresponde reemplazar al Mg. Luis Guillermo OSSOLA por la Dra. Rosana RUIZ en el Concurso mencionado.

**Que** el Artículo 38 Bis del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Profesores Regulares (Res. CS N° 350/87 y modificatorias), dispone: "Las excusaciones de los miembros del Jurado se tramitarán y serán resueltas directamente por el Consejo Directivo de cada Facultad, en base a la nómina de miembros suplentes oportunamente aprobada por el Consejo Superior" (Res. N° 385-88 – Consejo Superior)

**Que** el Artículo 30 del Reglamento citado en párrafo anterior, dispone: "Los miembros suplentes del Jurado sustituirán a los titulares por orden de designación en caso de aceptarse las recusaciones, excusaciones o renunciaciones o de producirse su incapacidad, remoción, fallecimiento y otro motivo de fuerza mayor. La resolución que autorice la sustitución será dictada por el Decano, quién la comunicará al Consejo Superior."

**Que** el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 08/17, de fecha 06.06.17, resolvió aprobar Despacho N° 163/17 de la Comisión de Docencia, que corren a fs. 112 del expediente de referencia, por los cuales aconseja:





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

187.17

"Se apruebe el Proyecto de Resolución de fs. 110/111 por el que se reemplaza al Mg. Luis Guillermo OSSOLA por la Dra. Rosana RUIZ como miembro del Jurado del concurso para la cobertura de un (1) cargo regular de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva, para la asignatura PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN, de primer año, primer cuatrimestre de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2003, que se dicta en Sede Regional Tartagal"

**POR ELLO**, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURIDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- REEMPLAZAR** al Mg. Luis Guillermo OSSOLA por la Dra. Rosana RUIZ como miembro titular del Jurado que entenderá en el concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir **UN (1) cargo de PROFESOR REGULAR en la categoría de ADJUNTO con dedicación semiexclusiva, para la asignatura PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN**, de primer año, primer cuatrimestre de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2003, que se dicta en Sede Regional Tartagal, por las razones expuestas en el exordio, según se detalla:

TITULARES	SUPLENTES
Elsa IBARRA	Laura RIVAS
Rosana RUIZ	Liliana GALAN
Patricia KENT	

**ARTICULO 2º.- HÁGASE** saber a los postulantes inscriptos, a los miembros del Jurado, al Consejo Superior, a Dirección de Sede Regional Tartagal y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.-

ram

car

*Azucena Sánchez de Chiozzi*  
Cr. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI  
Secretaría As. Académico y de Investigación  
Fac. de Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales



*Hugo Ignacio Iñimes*  
Cr. Hugo Ignacio Iñimes  
VICE DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa